

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de febrero de 1981.-

Visto lo expuesto por la firma "PAPELERA INTEGRAL S.R.L." en su presentación de fs. 95 y su solicitud de un lapso de 20 días para hacer efectivo el reemplazo del material al que se refieren las presentes actuaciones, accédese de conformidad, dejándose constancia que ello no implica prórroga del término contractual y que la provisión debe realizarse en un todo de acuerdo a la Orden de Compra Nº 437/80 librada en el expediente Nº 269.914/79 del registro de la Subsecretaría de Administración.-

Hágase saber y devuélvase a la citada dependencia.-

b.m/A.



ABELARDO F. ROSSI